

NOTA MNP/CNPCT/UOC N° 133/2025

Asunción, 06 de febrero de 2025.

Abg. Agustín Encina.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario N° 2.264/24; a fin de aclarar y justificar cuanto sigue:

Conforme a las observaciones recibidas (2da. Etapa) – ID. 443.512 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos Hyundai H1 (Plurianual) del Ejercicio Fiscal 2024.

1. INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Se observa que el monto máximo para cada lote indicado en el PBC y en el SICP es de Gs.35.000.000 para cada lote; la sumatoria de ambos lote da Gs. 70.000.000, el monto adjudicado conforme Resolución de Adjudicación indica un total máximo de ambos lotes de Gs. 35.000.000 y en el contrato remitido indican para el lote 1 GS. 16.000.000 y para el lote 2 Gs. 18.000.000 que sumando da Gs. 34.000.000. Solicitamos a la Convocante realizar los ajustes correspondientes.

Respuesta:

Se han realizado cada uno de los ajustes solicitados mediante una Adenda al Contrato y a las observaciones recibidas. También se aclara que se ha incluido en la Adenda, lo establecido en el Art. 63 – Contribución sobre contratos suscriptos y en el Art. 113 del Decreto N° 2264/24.

Dejamos constancia que la verificación de contrato (2da. Etapa) está retenido debido al incumplimiento de los plazos para la comunicación del contrato y las observaciones recibidas conforme retención de contrato (2da. Etapa).

2. Resolución DNCP N° 263/25, por la cual se establecen directrices para la comunicación de adjudicaciones resultantes de llamado que debieron comprometer parcial o totalmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 y que no obtuvieron código de contratación durante dicho periodo fiscal. La presente comunicación la realizamos en consideración a lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la mencionada Resolución y a lo establecido en el Art. 380 del Decreto N° 3248/25.

Se remite la documentación pertinente para su verificación y posterior publicación, a fin de continuar con el proceso adjudicación de la **LMCN N° 13/2024 para los servicios de “Mantenimiento y Reparación de Vehículos Hyundai H1” con ID N° 443.512**, para lo cual se adjunta la documentación correspondiente en el SICP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Alberto Rodrigo González
Director de la UOC
MNP/CNPCT

